

ACUERDO No. 010
Octubre 7 de 2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región del Llano

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como deviabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaria Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.



"ES HORA DE RESULTADOS"

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico ocadregionllano@arauca.gov.co el 21 de Septiembre de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Región Del Llano, convocó a sesión a los miembros del Órgano Colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras de recursos y de ejecución.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el/las Acta(s) No(007). del 05 de Octubre de 2015, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Del Llano, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:


"ES HORA DE RESULTADOS"

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000070029	Construcción de canchas multifuncionales en las Comunidades Indígenas del Departamento de Vaupés	Recreación y Deporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1,866,063,141,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - Vaupés	Fondo de Compensación Regional		2015-2016	\$,00
Departamentos - Vaupés	Fondo de Desarrollo Regional		2015-2016	\$1,866,063,141,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$1,866,063,141,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr. Aprobado Vig. Futura	Bienio en el que recibe el bien o servicio:
Departamentos VAUPES –	Fondo de Compensación Regional	2015-2016	\$,00		\$ 0,00	NO APLICA
Departamentos VAUPES –	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$1,866,063,141,00		\$ 0,00	NO APLICA
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE VAUPES			Valor	\$ 1.702.265.671,92	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE VAUPES			Valor	\$ 134.007.820,32	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, aprobar las vigencias futuras, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015000070023	Construcción de un nuevo eje de la línea de transmisión a 115KV (Granada- San José del Guaviare) sobre el cruce del río Guaviare	Minas y energía	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.494.682.518,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - Guaviare	Fondo de Compensación Regional		2015-2016	\$ 190.086.380,00
Departamentos - Guaviare	Fondo de Desarrollo Regional		2015-2016	\$ 1.304.596.138,30
Departamentos - Guaviare	Recursos propios		2015-2016	\$ 1.000.000.000,00
Valor Aprobado por el OCAD	\$2.494.682.518,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes	Tipo de	Vig.	Valor Aprobado	Vig. Futura	Vr.	Bienio en

"ES HORA DE RESULTADOS"

Aprobadas	recurso	Presupuestal SGR		Aprobada	Aprobado Vig. Futura	el que se recibe el bien o servicio:
Departamentos – GUAVIARE	Fondo de Compensacion Regional	2015-2016	\$ 190.086.380,00		\$ 0,00	NO APLICA
Departamentos – GUAVIARE	Fondo de Desarrollo Regional	2015-2016	\$ 1.304.596.138,30		\$ 0,00	NO APLICA
Departamentos – GUAVIARE	Recursos Propios	2015-2016	\$ 1.000.000.000,00		\$ 0,00	NO APLICA
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.			Valor	\$ 2.358.254.568,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE GUAVIARE			Valor	\$ 136.427.950,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en el los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual previos al acto administrativo de apertura del proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 017 de 2013.

ARTICULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el ejecutor cuenta con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previa al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.



“ES HORA DE RESULTADOS”

TITULO II

AUTORIZACION PARA LA APROBACIÓN DE AJUSTES

ARTICULO 7. El Órgano Colegiado de Administración y decisión de la Región del Llano autoriza y aprueba el ajuste del valor del Proyecto, tal como se detalla a continuación:

El proyecto fue aprobado en Acuerdo 004 del 13 de Septiembre de 2013, se presentó ajuste por incremento en el valor como consta en el Acuerdo No. 05 del 17 de Junio de 2015 y se presenta ante el OCAD para aprobar un nuevo ajuste, de tal forma que el proyecto quedará así:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013000070012	Adquisición de maquinaria pesada nueva para el Departamento del Guaviare		Transporte	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$27.516.355.074,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos GUAVIARE	- Fondo de Desarrollo regional	2013	\$ 10.914.448.423,00		0,00
Departamentos GUAVIARE	- Otras Fuentes	2014	\$12.839.139.491,00		0,00
Departamentos GUAVIARE	- Fondo de Desarrollo Regional	2015	\$2.002.735.174,00		0,00
Departamentos GUAVIARE	- Fondo de Desarrollo Regional	2015	\$1.765.031.986,00		\$1.765.031.986,00

TITULO III

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 8. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 9. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición .



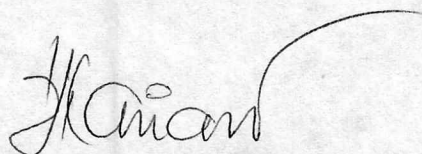
"ES HORA DE RESULTADOS"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los Siete (07) días del mes de Octubre de 2015.

LUIS EDUARDO CASTRO

Delegado del Señor Gobernador del Departamento de Casanare
Presidente OCAD Región del Llano



DOLKA LUZDARY ARIAS BELTRAN

Secretaria de Planeación Departamental de Arauca
Secretaria Técnica OCAD Región del Llano

Fecha de la sesión del OCAD: (05/10/2015)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (05/10/2015) Acta No. 007

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

"ES HORA DE RESULTADOS"
